

VV

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE  
 INDICA



~~TOMADO RAZON~~

~~2 - OCT. 2009~~

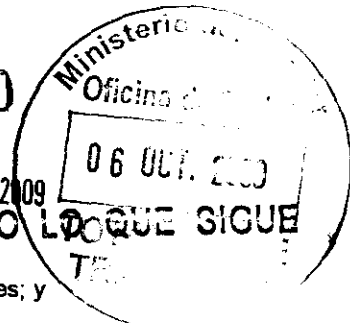
Contralor General  
 de la República

DECRETO N° 560

SANTIAGO, 27 JUL 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 69530 de fecha 30 de diciembre de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la visa temporaria con abandono del país en el plazo de quince días a la extranjera **Ideliza GRANJA MONTAÑO**, de nacionalidad colombiana; b) Dicho rechazo tuvo como fundamento el hecho de presentar documentación falsa en relación al contrato de trabajo con el objeto de obtener una visa de residencia en el país; c) La Minuta N° 244 de fecha 08 de junio de 2009 del Oficial de Enlace de Policía Internacional, que acredita que la extranjera no ha dado cumplimiento a la medida de abandono; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional a la extranjera **Ideliza GRANJA MONTAÑO**, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° CC-66771433.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si la extranjera afectada, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.

3.- **RESÉRVASE** a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
 POR ORDEN DEL PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ERMONDO PÉREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

*Patricio Rosende Lynch*  
 PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior  
 7093207

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
29 SET. 2009	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	30 SET. 2009
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	.....
Imputación	.....
Anot. por \$	.....
Imputación	.....
Deduc. Dto.	.....